

DECRETO N° **500** /

TEMUCO, **23 FEB 2022**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde **autoriza modificar rubros** de los permisos de ocupación, ambos del Banderón N° 2 según se señala en el presente decreto.

DECRETO

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro de los asignatarios del Banderón N° 2 de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
140	GERTNER SALAS NICOLAS		ROPA	ALIÑOS Y CONDIMENTOS
141	GERTNER ROCHA LUIS		ROPA	ALIÑOS Y CONDIMENTOS

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC(S)/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

